



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO OCHO - DOS MIL VEINTE - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

MsC. Rolando Antonio Pizarro

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTE

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Licda. Ivannia María Rodríguez López

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Prof. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

Sr. Tobías Benedit López.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020
Del 25 de febrero 2020

Folio 2

AUSENTES:

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.
Ing. Mario André Madrigal Alfaro.
Sr. Arturo Lara Ramírez.
Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.
Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

DEL CONCEJO:

Lic. Oscar Guevara Arias	Asesor Legal del Concejo.
Licda. Yaritza Jaén Contreras	Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. María Rosa López Gutiérrez	Alcaldesa Municipal.
Lic. Javier Víquez Alfaro	Asesor Legal Alcaldía.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones.
4. Lectura de actas.
5. Lectura y resolución de correspondencia.
6. Informe de Comisiones.
7. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
8. Mociones.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

-Señora Disnarda Cubillo Vargas, dirige Oración con motivo de celebrarse la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se somete a votación el Orden del Día presentado por Presidencia.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 3

ARTÍCULO 03: JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Se procede a la Juramentación al señor Elmer Gutiérrez Villafuerte cédula 502620387 ante la Junta de Educación de la Escuela Espabelar nombrado en en la sesión extraordinaria 04-2020, Artículo 05, Inciso 022, celebrada el día 20 de febrero del año 2020.

ARTÍCULO 04: LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 07-2020 del 18 de febrero 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión ordinaria 07-2020 del 18 de febrero 2020.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce gestión SICOP para el proceso de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL SANTA CRUZ LICITACIÓN PUBLICA 2019LN-000001-0021000001

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen y recomendación, el gestión SICOP para el proceso de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL SANTA CRUZ LICITACIÓN PUBLICA 2019LN-000001-0021000001.

INCISO 02: Se da lectura a Oficio FMG-004-2020 de la Federación de Municipalidad de Guanacaste, suscrito por Lic. Álvaro Vargas Soto Director Ejecutivo a.i. referente: Proyecto de Ley Expediente 19.732 Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio FMG-004-2020 de la Federación de Municipalidad de Guanacaste, manifiesta su oposición al PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 4

19.732 IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL, siendo que la distribución del impuesto al cemento sea en partes iguales entre todas las municipalidad de Guanacaste, en lo que se describe a continuación:

Respetuosamente se le solicita a los señores Diputados y Diputas con base en el “ARTÍCULO 148 bis. - Retrotracción a primer debate.”

Que hagan uso de la palabra durante la discusión del proyecto para que, a viva voz, digan que es contrario al espíritu del legislador que el Ministerio de Hacienda pueda a futuro recortar, limitar o afectar en cualquier forma el giro integro y oportuno a las municipalidades y demás beneficiarios, de los recursos provenientes del impuesto de 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado. Para evitar futuras controversias, es crítico que en las actas del Plenario Legislativo se consigne esta voluntad.

- Que aprueben una moción de orden vía artículo 148 bis, para retrotraer a Primer Debate el proyecto de ley y así modificar su Artículo 4 y su Artículo 8.

Se hace atenta recomendación del contenido de dichos artículos:

Para que se cambie al Artículo 4 del proyecto de Ley 19.732, que se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4- Liquidación y pago del impuesto.

[...] Los fabricantes de cemento y los vendedores en el caso del cemento producido fuera de Costa Rica deberán depositar en el Banco Central de Costa Rica, mensualmente, el monto de los impuestos correspondientes a las ventas realizadas en cada mes.

El Banco Central de Costa Rica girará directamente, a cada una de las instituciones beneficiarias, el importe señalado en los artículos de la ley de esta ley. El respectivo pago deberá hacerse dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha en que las fábricas y vendedores hayan hecho el depósito correspondiente.

Para que se reforme el Artículo 8 del proyecto de Ley 19.732 y se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 8- Distribución de los ingresos producidos en la provincia de Guanacaste. Los ingresos provenientes del gravamen al cemento



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 5

producido en la provincia de Guanacaste serán distribuidos, por partes iguales, entre las municipalidades de esta provincia y el Concejo Municipal del Distrito de Colorado.

Dichos Recursos no están afectos a la limitación de gasto corriente de la regla fiscal.

Comuníquese a la Alcaldía Municipal para las gestiones que correspondan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se conoce oficio DAM-0543-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica: Por medio de la presente, les traslado documento recibido en este despacho dirigido al Concejo Municipal, presentada por el señor Eloy Henry Gutiérrez Ruíz, en calidad de Presidente de la Asociación Desarrollo Integral de Lagunilla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, de la solicitud planteada por Asociación Desarrollo Integral de Lagunilla.

INCISO 04: Se conoce oficio MSC-TI-541-2020, firmado por el Ing. Manrique Solórzano Zapata, Coordinador Departamento de Tecnologías de Información. Asunto: Solicitud de Asignación de Presupuesto extraordinario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, oficio MSC-TI-541-2020, firmado por el Ing. Manrique Solórzano Zapata, Coordinador Departamento de Tecnologías de Información.

INCISO 05: Se conoce oficio ZMT-026-2020, firmado por el Lic. Onías Contreras Moreno, Coordinador ai. Departamento Zona Marítimo Terrestre. Asuntos: Acuerdo que declare la CANCELACION de la concesión otorgada a Esmeralda Verde de Guanacaste AYA SA, cédula jurídica número 3-101-393118, sobre una parcela de terreno cita en playa Potrero de Santa Cruz, Guanacaste, inscrita bajo la matrícula 1301-Z-000, plano catastrado número G-0048736-1992.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 6

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendación, de lo indicado bajo el Oficio ZMT-026-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

INCISO 06: Se conoce Oficio DE-E-056-02-2020 firmada por MBA. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. Protocolo de Juramentación, Autoridades Municipales 2020-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Toma nota este Concejo Municipal de los extremos indicado bajo el Oficio DE-E-056-02-2020 de la Dirección Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

INCISO 07: Se conoce oficio N°AIM-041-2020, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Interno Municipal. Asunto: Remisión del informe UAIM-03-2020, sobre orden de la Alcaldesa de suspender movimientos de personal realizados por vicealcalde primero mientras sustituyó a la titular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, lo indicado bajo el Oficio AIM-041-2020 de la Auditoría Interna Municipal.

INCISO 08: Se conoce oficio N°AIM-050-2020, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Interno Municipal. Asunto: Límites de contratación administrativa periodo 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se tiene por conocido el oficio N°AIM-050-2020 de la Auditoría Interna Municipal.

INCISO 09: Se da lectura DDUR-UTGVM-APS-021-2020 suscrito por Licda. Melissa Ramírez Ríos-Promoción Social UTGVM, en el cual solicita Aval para trámite de corta y aprovechamiento forestal, derecho de vía camino La Florcita en Paraíso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el oficio DDUR-UTGVM-APS-021-2020, se da aval para el trámite ante el Minae Oficinas Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de Guanacaste,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 7

que se encuentra en el derecho de vía el cual representa un riesgo para las personas que transita, derecho de vía camino La Florcita en Paraíso.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se da lectura a Oficio AC-023-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal.

Dictamen.

Así las cosas, revisada la documentación por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Caixia Ou cédula 1-15600974602 en el Restaurante Wen Song ubicado en el Distrito Primero Santa Cruz, San Pedro de la Plaza de deportes 500 metros este.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio AC-023-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal indicando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Caixia Ou cédula 1-15600974602 en el Restaurante Wen Song ubicado en el Distrito Primero Santa Cruz, San Pedro de la Plaza de deportes 500 metros este. Pasar a la Administración Tributaria para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se conoce oficio número AJ -063-2020, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, INDICA:

El Concejo Municipal de Santa Cruz en acuerdo tomado en la sesión ordinaria 03-2018, Artículo 03, Inciso 01 celebrada en el 09 de enero de 2019, acordó lo siguiente:

“ SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN ACUERDA: Conocida la gestión realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Esquipulas cédula jurídica 3002769675, se acuerda mantener los



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 8

bienes descritos en el oficio DDUR-DCT-AI-0438-2019, con el uso previamente definido.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME”

En vista de que el Concejo Municipal de Santa Cruz, acordó donar área comunal (AC-1) para la construcción de la Iglesia, finca N° 5-114927-000, plano N° G-0587600-1999, a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, cédula 3-010-045304; solicitamos se autorice a la Alcaldía, para la firma de la escritura de traspaso de esa porción de terreno por cuenta de la Diócesis de Tilarán.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el Oficio AJ-063-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, en vista de lo dispuesto la sesión ordinaria 03-2018, Artículo 03, Inciso 01 celebrada en el 09 de enero de 2019, en el que se acordó donar área comunal (AC-1) para la construcción de la Iglesia, finca N° 5-114927-000, plano N° G-0587600-1999, a favor de las Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, cédula 3-010-045304; se autoriza a la Alcaldía, para la firma de la escritura de traspaso de esa porción de terreno por cuenta de la Diócesis de Tilarán.

INCISO 12: Se conoce firmada por el señor Cristian Chávez Jaén, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Benabela, indica: Con el propósito de recaudar fondos para cumplir con nuestros proyectos de desarrollo comunitario y pagos de servicios públicos, hemos programado el baile tradicional de los caites el día domingo 06 de abril del presente año. Por tal motivo le solicitamos los permisos correspondientes: permiso de baile, permisos temporales de licores para la realización de dicha actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se autoriza Baile de los Caites, el día 06 de abril 2020, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Benabela. Pasar a la Administración Tributaria para el trámite y pago que corresponda. El organizador deberá cumplir con la normativa de salud vigente y aplicable al evento autorizado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 9

INCISO 13: Se da lectura a documento suscrito por la señora María de los Ángeles Rosales Valladares, indica:

La suscrita María de los Ángeles Rosales Valladares, conocida como Marielos Rosales Valladares, mayor, con cédula de identidad número 5-0190-0003, con el debido respeto vengo a denunciar de forma anónima a los señores Marielos Ruíz Ruíz y Ewduar Pizarro Gómez , ambos vecinos de Playa Callejones segunda entrada , específicamente Bajo La Tortuga, con base en lo siguiente:

Primero: Que los señores Marielos y Ewduar Pizarro, conocido como Jocoton, son dueños de una propiedad ubicada en Playa Callejones, específicamente en el lugar llamado Bajo de la Tortuga, de la segunda entrada de playa callejones 100 metros al oeste.

Segundo: Que en dicha propiedad los señores antes mencionados tienen construida una vivienda , cabinas, y un establecimiento comercial que funciona como Bar Restaurante , por lo que dichas construcciones las dedica las cabinas al alquiler, y en el Bar Restaurante a la venta de comidas y licores.

Tercero: Que los señores Ruiz Pizarro no poseen los permisos municipales y de salud que son necesarios para ejercer la actividad comercial de Bar Restaurante y alquiler de cabinas, es decir no poseen las patentes de licores y de venta de comida, menos tienen un uso de suelo. Ellos llevan a cabo la actividad comercial de forma clandestina. Ya que en investigaciones que he realizado ante la Municipalidad de Santa Cruz, me han indicado que en dicha zona no se pueden dar o realizar uso de suelos, con fines poner locales comerciales llámese sodas, restaurantes, bares, cabinas o solicitud de patente, por tener problemas la implementación del Plan Regulador, por eso no se están dando uso de suelos ni patentes en esa área.

Por lo antes mencionado solicito que se realice la debida investigación de lo que aquí denuncio y se proceda a la clausura del lugar que funciona como Bar Restaurante y cabinas, por no tener los permisos necesarios para el debido funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 10

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada la denuncia suscrita por la señora María de los Ángeles Rosales Valladares, a la Alcaldía Municipal para lo de sus competencias.

INCISO 14: Se da lectura a documento presentado por la señora Marianela Mena Aguilar, en el cual se indica:

Se conoce nota abajo los firmantes vecinos de Villareal, 300 metros oeste del Bar Restaurante Villa Costa y 300 metros suroeste del Gollo, camino al Colegio nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitarles la atención urgente, a esta situación que parece se va a dar en nuestro barrio, de la cual estamos totalmente en desacuerdo y pedimos apoyo, de las entidades que ustedes representan para que sea tomada en cuenta nuestra opinión.

Nos han informado , informalmente , de parte de los organizadores de un evento MASIVO a realizarse en semana santa, al frente de nuestras casas, para ser exacto , en la finca de Don Santiago Vega, el cual supuestamente alquilo su propiedad para dar paso a esta clase de desastre que implica excesos de ruido, alcohol, drogas, etc y molestias a todas las personas que vivimos alrededor y trabajamos en honorarios normales en estas fechas, nos parece inadecuado de sobremanera , que se den los permisos correspondientes para algo de esta naturaleza exponiéndonos a nosotros, los afectados directamente.

Cabe resaltar que si esta clase de eventos lo permiten una vez seguirá ocurriendo constantemente , lo que no entendemos nosotros es que en un Barrio Residencial se pueda dar algo así y que lo permitan las autoridades correspondientes, habiendo otros lugares que se pueden prestar para esto.

1. La seguridad de nuestras casas en peligro absoluto.
 2. Los garajes bloqueados
 3. Gente borracha y drogada en las zonas propias de nuestras viviendas
 4. Las entradas al barrio bloqueadas totalmente por carros y gente
 5. El volumen excesivo de la música
 6. Y lo demás que preferimos no mencionar porque la lista sería interminable.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 11

-Señor Presidente del Concejo, esta situación del permiso se resolverá mediante un informe de comisión, por lo que se le deberá comunicar en su momento a los vecinos.

INCISO 15: Se da lectura a documento suscrito por señor Pedro R. Pizarro Administrador de Bar Las Tinajas en Rio Seco, el cual indica: Solicitud de permiso para el día 28 de febrero 2020 con fin de realizar actividad sin fines de lucro, a favor de la Iglesia Católica de Rio Seco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza actividad sin fines de lucro para el día 28 de febrero 2020, en Bar Las Tinajas ubicado en Rio Seco, actividad a beneficio de la Iglesia Católica de Rio Seco, organizado por señor Pedro R. Pizarro.

El organizador deberá cumplir con la normativa de salud vigente y aplicable al tipo de actividad autorizada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 16: Gestión José Paulino Oquendo Barrantes cédula 5-140-1401, solicitud de permiso para realizar baile sin fines de lucro totalmente gratuito al público sábado 29 de febrero 2020 en el Bar y Restaurante La Coyolera de Oquendo en la Garua de Arado de Santa Cruz, en horario de 07pm a 2:30pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza actividad bailable a favor de José Paulino Oquendo Barrantes cédula 5-140-1401, actividad sin fines de lucro totalmente gratuito al público sábado 29 de febrero 2020 en el Bar y Restaurante La Coyolera de Oquendo en la Garua de Arado de Santa Cruz, en horario de 07:pm a 2:30pm.

Se deberá cumplir con la normativa de salud vigente y aplicable para la actividad autorizada.

Autorización supeditada al trámite y pago ante la Administración Tributaria.

Comprobante de pago 84331 operación 123263

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 17: Se conoce nota firmada por la señora María de Jesús Arrieta Guadamuz, cédula 5-0146-1320, vecina de San José de la Montaña, 27 de Abril, indica: Adjunto copia del plano original de la finca de mi propiedad en San José



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 12

de la Montaña, dado que en el informe técnico y jurídico, no aparece dicho plano. Los linderos de la finca en discusión es el lote A, el cual colinda al norte, este y sur con calle pública, al oeste en parte con la iglesia Católica, Municipalidad de Santa Cruz y Sara Gómez, dicho plano es del año 1987 como pueden observar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se adjunte al expediente administrativo la información aportada por al la señora María de Jesús Arrieta Guadamuz.

INCISO 18: Se conoce nota firmada por el señor Julián Montenegro Villalobos, con cédula: 11338 0447, vecino de Alajuela, coordinador Festival Banyan 2020 Barrio Limón de Santa Cruz, solicito muy respetuosamente aprobación para el Festival Banyan durante los días del 29 de Febrero del 2020 al 1 de Marzo del 2020, Así mismo solicito una patente temporal de licor con horario hasta las 2:30 am. Este Festival organizado con el fin de recaudar fondos que serán destinados a los distintos proyectos que tiene nuestra comunidad. Por último hacemos de su conocimiento que solo vendemos bebidas en lata no botella de vidrio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza actividad Festival Banyan 2020 Barrio Limón los días del 29 de febrero del 2020 al 1 de marzo del 2020, se autoriza una patente temporal de licor con horario hasta las 2:30 am, organizado por Julián Montenegro Villalobos, con cédula: 11338 0447.

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE SALUD VIGENTE Y APLICABLE PARA LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.

Autorización supeditada al trámite y pago ante la Administración Tributaria.

Comprobante de pago 84425 operación 123340.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 19: Se conoce nota firmada por el señor Rodolfo Villalobos Robles, Presidente, grupo publicitario, CHRONOTRACK SYSTEMS. Indica: solicitamos permiso para el uso de vis cantonales para las siguientes eventos deportivos:

Carrera Maratón Pinilla

Fecha el día 25 de julio del 2020

Hora de Inicio 5:00 am



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 13

Hora de finalización 9:00 am

Cantidad participantes 300 atletas

Duatlón Pinilla

Fecha el día 26 de julio del 2020

Hora de Inicio 5:00 am

Hora de Finalización 9:00 am

Cantidad de participantes 100 atletas

El recorrido de ambas actividades es en los alrededores del hotel JWW MARRIOT, utilizando las vías cantonales, para el día 25 será carrera atlética y para el día 26 será carrera y bicicleta.

Para este evento contamos con póliza en ambos días para todos los participantes, además de servicio de emergencias médicas, seguridad privada, voluntariado y motorizados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen con recomendaciones, de lo solicitado por Asociación Deportiva Chronotrack.

INCISO 20: Se da lectura a documento suscrito por la señora Ismene Arroyo Marian, apoderada especial de INVERSIONES AL ESTE DEL PARAÍSO S.A. indica:

La suscrita ISMENE ARROYO MARÍN, mayor, divorciada, abogada y notaria, portadora de la cédula de identidad número: uno-mil diecinueve-cero ciento cuarenta y uno, vecina de Tamarindo , Santa Cruz, Guanacaste, vengo en mi condición de APODERADA ESPECIAL, tal y como consta en poder especial adjunto, de la sociedad INVERSIONES AL ESTE DEL PARAISO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintitrés mil setecientos noventa y ocho, representada por el señor MICHAEL CHRISTOPHER GERHARD, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero dos uno cuatro cinco nueve uno tres, vengo con el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 14

debido respecto, en tiempo y forma, a presentar solicitud de Renovación de Concesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, brinde informe con recomendaciones, de lo solicitado por por la señora Ismene Arroyo Marian, apoderada especial de INVERSIONES AL ESTE DEL PARAÍSO S.A.

INCISO 21: Se da lectura a documento suscrito por el señor Balbino Alegre Friaiza de Marinas Canarias del Pacifico S.A. indica:

Suscribe Balbino Alegre Friaiza, Marinas Canarias del Pacifico S.A. Siendo que hasta la fecha se incumplió las disposiciones de la ley de administración pública, por cuanto no se me resolvió absolutamente nada respecto a lo solicitado y con base en lo que disponen los citados artículos anteriores, así como el Artículo 10 de la misma ley 8220 publicada en el mes de marzo del año dos mil dos y más específicamente en su inciso C) D) y F) referente a la responsabilidad de la función pública y o funcionario, procede el suscrito acogerse al silencio positivo y le sea otorgada la mencionada licencia o certificado de patente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen con recomendaciones, lo indicado por el señor por el señor Balbino Alegre Friaiza, Marinas Canarias del Pacifico S.A.

INCISO 22: Se da lectura a documento suscrito por la señora Mindy Melissa Dinarte Vallejos, en el cual indica:

Se conoce nota firmada por la señora Mindy Melissa Dinarte Vallejos , cédula: 111730691, solicito permiso para realizar actividad bailable sin cobro de ingreso en mi negocio con el nombre de MIMIS BAR Restaurante con venta de licores que está ubicado en Barrio los Jobos en el distrito 27 de Abril , Santa Cruz, Guanacaste, donde deseo realizar una noche bailable con música propia de Guanacaste , ventas de comidas típicas , el día sábado 04 de Abril del presente año



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 15

iniciando a las 6pm a 2 :30 am, les adjunto los permisos con los que cuento en mi negocio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se autoriza actividad bailable en Mimis Bar Restaurante en Los Jobos 27 de abril, para el día 04 de abril 2020 iniciando a las 6pm a 2:30 am. organizado por Mindy Melissa Dinarte Vallejos cédula 111730691.

Se deberá cumplir con la normativa de salud vigente aplicable al evento autorizado.

Pasar a la administración para el trámite y pago que corresponda.

INCISO 23: Se conoce nota firmada por el señor Armando Moreno Carmona, cédula 501770269, indica: En mi condición de propietaria del folio real del registro público 5091212-000, según área 2198.80m2, hago formal donación de la finca antes descrita y que corresponde a las calles del residencial Chumico, según plano catastrado y visado por la municipalidad y que corresponde al entero 2019-5582-C.

Por lo expuesto, solicito el que concejo municipal tome el orden de aceptar la donación, y que se autorice a la alcaldesa municipal a firmar la respectiva escritura pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, brinde informe con recomendaciones, de lo solicitado por el señor Armando Moreno Carmona, cédula 501770269.

INCISO 24: Se da lectura a documento suscrito por el señor James Sui Arriola, en el cual indica:

El suscrito James Su Arriola, con cédula 1-612-029; por este medio solicito respetuosamente se me brinde los COPIA DE LOS ACUERDOS DE DECLARACIÓN de las áreas comunes existentes en la localidad de Playa Potrero de Santa Cruz Guanacaste, conforme artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 16

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite al Departamento de Catastro y Topografía, brinde informe sobre las áreas comunes existentes en la localidad de Playa Potrero, según lo solicitado por el señor James Sui Arriola.

ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos CPAJ-006-2020, de las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2020, Artículo 05, Inciso 12, Acuerdo I, celebrada el día 11 de febrero del 2020. **INCISO12:** Se conoce nota firmada por el señor Paolo Vaglio Arias cédula identidad 1-1235-0030.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizados los documentos suscritos por el señor Paolo Vaglio Arias cédula identidad 1-1235-0030, representante legal la empresa con cédula jurídica 1 1235 0030, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de patente temporal del evento FRAT HOUSE TAMA 2020, los días 09, 10 y 11 de abril del año 2020, en horario de 8:00pm a 2:30am.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos CPAJ-006-2020, de las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

Se aprueba la solicitud de patente temporal del evento FRAT HOUSE TAMA 2020, los días 09, 10 y 11 de abril del año 2020, en horario de 8:00pm a 2:30am.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos CPAJ-007-2020, de las dieciséis horas con cincuenta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 17

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2020. Se conoce documento firmado por Oscar Mario Rodríguez Garita, cédula 5-0391-0876, solicitud para realizar FESTIVAL OASIS VERANO 2020.

POR TANTO

ÚNICO : Visto y analizados los documentos suscritos por el señor Oscar Mario Rodríguez Garita, cédula 5-0391-0876, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal con fundamento en la inspección realizada el día lunes 24 de febrero por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se logró determinar que la propiedad donde se pretende realizar el FESTIVAL OASIS VERANO 2020 no cumple con los retiros mínimos establecidos en la Ley 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ya que a una distancia de menos de cien metros se encuentra el Liceo de Villarreal, razón por la cual NO PROCEDE la autorización de las tres patentes de licores solicitadas por el señor Oscar Rodríguez Garita. En razón de lo expuesto se rechaza la solicitud de tres patentes de licores así como el aval para que se desarrolle el FESTIVAL OASIS VERANO 2020, en caso de que el productor quiera o pretenda desarrollar dicho festival deberá tomar en cuenta los requisitos de ley para el otorgamiento de patentes de licores. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos CPAJ-007-2020, de las dieciséis horas con cincuenta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

Visto y analizados los documentos suscritos por el señor Oscar Mario Rodríguez Garita, cédula 5-0391-0876, y lo recomendado por la Comisión, con fundamento en la inspección realizada el día lunes 24 de febrero por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se logró determinar que la propiedad donde se pretende realizar el FESTIVAL OASIS VERANO 2020 no cumple con los retiros mínimos establecidos en la Ley 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ya que a una distancia de menos de cien metros se encuentra el Liceo de Villarreal, razón por la cual NO PROCEDE la autorización de las tres patentes de licores solicitadas por el señor Oscar Rodríguez Garita. En razón de lo expuesto se rechaza la solicitud de tres patentes de licores así como el aval para que se desarrolle el FESTIVAL OASIS VERANO 2020, en caso de que el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 18

productor quiera o pretenda desarrollar dicho festival deberá tomar en cuenta los requisitos de ley para el otorgamiento de patentes de licores.

INCISO 03: Se da lectura a dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-02-2020 de las quince horas con veintidós minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria 16-2019, Artículo 03, Inciso 18, celebrada el día 08 de agosto del año 2019. **INCISO 18:** Se conoce oficio AIM-134-2019, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Interno. Asunto: Necesidad de incorporar las funciones y requisitos de Auditor y Subauditor al Manual General de Clases.

RESULTANDO

ÚNICO : Visto y analizado el documento suscrito por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Interno, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar la recomendación en cuanto a la incorporación de las funciones y requisitos de Auditor al Manual General de Clases. Se solicita al Departamento de Recursos Humanos incorporar en el Manual General de Clases las funciones y requisitos para Auditor y Subauditor Municipal de acuerdo a las recomendaciones emitidas en el Oficio AIM-1016-2019 y el oficio AIM-134-2019. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-02-2020 de las quince horas con veintidós minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Se dispone, aprobar la recomendación en cuanto a la incorporación de las funciones y requisitos de Auditor al Manual General de Clases. Se solicita al Departamento de Recursos Humanos incorporar en el Manual General de Clases las funciones y requisitos para Auditor y Subauditor Municipal de acuerdo a las recomendaciones emitidas en el Oficio AIM-1016-2019 y el oficio AIM-134-2019.

INCISO 04: Se da lectura a dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-03-2020 de las quince horas con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 19

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria 26-2019, Artículo 03, Inciso 03, celebrada el día 12 de diciembre del año 2019. INCISO 03: Se conoce oficio DGAN-DSAE-STA-348-2019, firmado por el señor Ramsés Fernández Camacho-Secretario, indica: Me permito transcribir el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en la sesión ordinaria N°39-2019 celebrada el 11 de diciembre de 2019.

RESULTANDO

ÚNICO : Visto y analizado oficio DGAN-DSAE-STA-348-2019, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal dar por conocido el Oficio de referencia en razón de que los señores Marco Antonio Calderón Delgado del Departamento de Conservación y Giselle Mora Durán de Asesoría Jurídica, ambos funcionarios del Archivo Nacional donde recomiendan el cierre de este caso respetando la Autonomía Administrativa y territorial de la Municipalidad de Santa cruz. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-03-2020 de las quince horas con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte.

INCISO 05: Se da lectura a dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-04-2020 de las quince horas con treinta y tres minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 46-2019, Artículo 06, Inciso 17, Acuerdo II, celebrada el día 12 de noviembre del año 2019. ACUERDO II. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite a la comisión de Gobierno y Administración, la solicitud presentada por Asociación de Areneros de Guardia Chocolata, cédula jurídica 3-002-780372.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 20

RESULTANDO

ÚNICO : Vista y analizada la nota firmada por Joaquín Paniagua Rodríguez, Presidente Junta Directiva, Asociación de Areneros de Guardia Chicolata, cédula jurídica 3-002-780372, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal rechazar la solicitud de donación ya que de conformidad con el ARTÍCULO 62, PÁRRAFO SEGUNDO del Código Municipal, establece “Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial”. Por esta razón la solicitud de donación de la Asociación de Areneros de Guardia Chicolata, cédula jurídica 3-002-780372, no procede. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-04-2020 de las quince horas con treinta y tres minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Se dispone rechazar la solicitud de donación ya que de conformidad con el ARTÍCULO 62, PÁRRAFO SEGUNDO del Código Municipal, establece “Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial”. Por esta razón la solicitud de donación de la Asociación de Areneros de Guardia Chicolata, cédula jurídica 3-002-780372, no procede.

INCISO 06: Se da lectura a dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-05-2020 de las quince horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 03-2020, Artículo 04, Inciso 09, celebrada el día 23 de enero del año 2020. INCISO 10: Se da lectura a Oficio AIM-0008-2020 de la Auditoria Interna Municipal, Asunto: Plan anual de Trabajo de Auditoria Interna para el periodo 2020.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 21

RESULTANDO

ÚNICO : Visto y analizado oficio AIM-0008-2020 de la auditoria Interna Municipal, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoria Interna para el periodo 2020, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Auditoria Interna para el año 2020 de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-05-2020 de las quince horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte, se dispone aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Auditoria Interna para el año 2020 de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.

INCISO 07: Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-05-2020 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. INDICA:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria 26-2019, Artículo 03, Inciso 04, celebrada el día 12 de diciembre del año 2019. **INCISO 04:** Se conoce Resolución Administrativa Razonada de recuperación de dineros pagados demás, suscrita por Licda. Yensie Duarte Ramírez-Recursos Humanos Municipal.

RESULTANDO

ÚNICO : Visto y analizado documento suscrito Licda. Yensie Duarte Ramírez-Recursos Humanos Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal solicitar un Informe Final sobre el resultado de la recuperación de dinero que se indica en la Resolución Administrativa Razonada a las 9:30 horas del día seis de diciembre del dos mil diecinueve, emitida por la encargada del Departamento de Recursos Humanos. **Notifíquese al gestionante.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 22

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen Comisión Permanente de Gobierno y Administración CPGYA-05-2020 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. Se dispone solicitar Informe Final sobre el resultado de la recuperación de dinero que se indica en la Resolución Administrativa Razonada a las 9:30 horas del día seis de diciembre del dos mil diecinueve, emitida por la encargada del Departamento de Recursos Humanos.

INCISO 08: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Obras, CPOP-001-2020, las dieciséis horas con cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 04-2020, Artículo 05, Inciso 08, celebrada el día 28 de enero del año 2020. **INCISO 08:** Se conoce Oficio DAM-0278-2020, suscrito por la señora Msc. María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal, **INDICA:** Procedo reenviar correo recibido en este Despacho para que procedan a brindarle información solicitada, por la señora María de Jesús Arrieta Guadamuz, referente a apertura de calle en San José de la Montaña.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado el oficio DAM-0278-2020, suscrito por la señora Msc. María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal con base en el PROCESO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS EMITIDO POR EL ORGANO INSTRUCTOR CNSTITUIDO POR LOS FUNCIONARIOS: Licda. Melisa Ramírez Ríos, Ing. Juan José Rojas Pastrana y el Lic. Verny Cordero Fonseca y con fundamento en el Oficio DDUR-DCT-AL-0187-2019 del 19 de febrero del año 2019, emitido por la Ing. Alejandra Sancho Perlaza, Jefa del Departamento de Catastro y Topografía, en el cual según criterio técnico y estudios respectivos en la colindancia este de la Plaza de Deportes de San José de la Montaña se considera que se está ante una calle pública por cuanto la misma se encuentra en el Mapa Vial y así consta en los Planos Catastrados de las Fincas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 23

5185582-000, 5185467-000, 5096301-000, más el de la Unidad Técnica de Gestión Vial que hace constar el estatus de dicho acceso. Por lo antes expuesto se ordena la reapertura del camino público ubicado en el sector Este de la Plaza de Deportes de San José de la Montaña. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Obras CPOP-001-2020, las dieciséis horas con cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte, visto y analizado el oficio DAM-0278-2020, suscrito por la señora Msc. María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal, según lo recomendado y con base en el PROCESO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS EMITIDO POR EL ORGANO INSTRUCTOR CNSTITUIDO POR LOS FUNCIONARIOS: Licda. Melisa Ramírez Ríos, Ing. Juan José Rojas Pastrana y el Lic. Verny Cordero Fonseca y con fundamento en el Oficio DDUR-DCT-AL-0187-2019 del 19 de febrero del año 2019, emitido por la Ing. Alejandra Sancho Perlaza, Jefa del Departamento de Catastro y Topografía, en el cual según criterio técnico y estudios respectivos en la colindancia este de la Plaza de Deportes de San José de la Montaña se considera que se está ante una calle pública por cuanto la misma se encuentra en el Mapa Vial y así consta en los Planos Catastrados de las Fincas 5185582-000, 5185467-000, 5096301-000, más el de la Unidad Técnica de Gestión Vial que hace constar el estatus de dicho acceso. Por lo antes expuesto se ordena la reapertura del camino público ubicado en el sector Este de la Plaza de Deportes de San José de la Montaña. Notifíquese al gestionante.

INCISO 09: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Obras, CPOP-002-2020, de las dieciséis horas con veintiocho minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria 43-2019, Artículo 08, Inciso 01, celebrada el día 29 de octubre del año 2019. **INCISO 01: MOCIÓN CANALIZACIÓN DE AGUAS SECTOR PLAYA PRIETA**, promovida por señor Omar Cruz Jiménez, Jorge Leal Obando y Ana Yansi Contreras Bustos, regidores propietarios.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 24

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado acuerdo tomado en sesión ordinaria 43-2019, Artículo 08, Inciso 01, celebrada el día 29 de octubre del año 2019. INCISO 01: MOCIÓN CANALIZACIÓN DE AGUAS SECTOR PLAYA PRIETA, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Msc. María Rosa López Gutiérrez afirmar el convenio con la empresa DESARROLLOS HOTELEROS PLAYA PRIETA S.A. cédula jurídica 3-101-464255 para la restauración vial de un tramo afectado de la carretera sector de las Catalinas. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Obras, CPOP-002-2020, de las dieciséis horas con veintiocho minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte; visto y analizado acuerdo tomado en sesión ordinaria 43-2019, Artículo 08, Inciso 01, celebrada el día 29 de octubre del año 2019. INCISO 01: MOCIÓN CANALIZACIÓN DE AGUAS SECTOR PLAYA PRIETA, según lo recomendado se autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Msc. María Rosa López Gutiérrez afirmar el convenio con la empresa DESARROLLOS HOTELEROS PLAYA PRIETA S.A. cédula jurídica 3-101-464255 para la restauración vial de un tramo afectado de la carretera sector de las Catalinas. Notifíquese al gestionante.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-010-2020 las once horas con treinta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. INDICA:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Se conoce oficio ZMT-080-2020, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el día 25 de febrero del año 2020. ASUNTO: Plan Regulador Integral Avellanas-Junquillal, encontramos una calle propuesta para estacionamiento público (EP), en Playa Lagartillos, exactamente frente al mojón 51.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020
Del 25 de febrero 2020

Folio 25

POR TANTO

ÚNICO.- Visto y analizado el Oficio ZMT-080-2020 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal programar una inspección a Playa Lagartillos para el día viernes 28 de febrero del 2020, a las 8:00 am, para conocer las condiciones de la calle propuesta para estacionamiento público (EP), en Playa Lagartillos, exactamente frente al mojón 51.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-010-2020 las once horas con treinta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

INCISO 11: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-011-2020 de las once horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. INDICA:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 46-2019, Artículo 06, Inciso 13, celebrada el día 12 de noviembre del año 2019. INCISO 13: Se conoce nota firmada por el Dr. Ronny R. Muñoz C, consultor SINAC-FONAFIFO-RED. INDICA: El sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) con apoyo de diversos actores, coordinan diversos procesos de planificación y evaluación de políticas, entre ellas se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 (PNDF). Se le solicita contestar a la mayor brevedad posible y enviar su respuesta a la siguiente dirección pne.cri@gmail.com

POR TANTO

ÚNICO .- Vista y analizada la nota firmada por el Dr. Ronny R. Muñoz C, consultor SINAC-FONAFIFO-RED. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre la nota firmada por el Dr. Ronny R. Muñoz C, consultor SINAC-FONAFIFO-RED para que proceda como corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 26

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-011-2020 de las once horas con cuarenta y siete minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

INCISO 12: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-012-2020 de las once horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 01-2020, Artículo 03, Inciso 19, celebrada el día 07 de enero del año 2020. **INCISO 19:** Se da lectura a Oficio ZMT-821-2019 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, asunto: Gestión Paraíso Estival S.A. autorización de barrera a base de tubos para impedir paso vehicular a la zona pública.

POR TANTO

ÚNICO .- Visto y analizado el Oficio ZMT-821-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal autorizar la solicitud de Paraíso Estival firmada por su administrador Sr. Luis Rodríguez Beer, cédula: 2-0294-0406, sometiéndose a ejecutar la obra con una estructura de madera para poder realizar un trabajo que se encuentre en armonía con el medio ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-012-2020 de las once horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte, visto y analizado el Oficio ZMT-821-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se autoriza la solicitud de Paraíso Estival firmada por su administrador Sr. Luis Rodríguez Beer, cédula: 2-0294-0406, sometiéndose a ejecutar la obra con una estructura de madera para poder realizar un trabajo que se encuentre en armonía con el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 27

INCISO 13: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-013-2020 de las doce horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 46-2019. Artículo 06, Inciso 15, celebrada el día 12 de noviembre del año 2019. INCISO 15: se da lectura a documento suscrito por el señor Alberto Vander Laat Segreda

POR TANTO

ÚNICO .- Visto y analizado el documento suscrito por el señor Alberto Vander Laat Segreda, cédula número 1-0237-0352, representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Playa Alvan S.A., cédula jurídica número 3-101-721115., titular de concesión ubicada en Playa Real, Cabo Velas, Santa Cruz, Guanacaste, con un área de 7,862.42 m², según plano catastrado número G-0386613-1997. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal trasladar el documento suscrito por el señor Alberto Vander Laat Segreda al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que proceda como corresponda. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-013-2020 de las doce horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte, se dispone trasladar el documento suscrito por el señor Alberto Vander Laat Segreda al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que proceda como corresponda.

INCISO 14: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-014-2020 de las doce horas con ocho minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 46-2019, Artículo 06, Inciso 10, celebrada el día 12 de noviembre del año 2019. INCISO 11: Se conoce Oficio ZMT-751-2019, firmado por el Lic.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 28

Onias Contreras Moreno, Jefe a.i. Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Asunto: Autorización de la CESION que hace el señor Jesús Martínez Urtubia, cédula 5-0217-0372, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Zona Marítimo terrestre.

POR TANTO

ÚNICO .- Visto y analizado el Oficio ZMT-751-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de CESIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN a nombre de Jesús Martínez Urtubia, cédula 1-0268-0355, quien cede concesión a favor de su hijo Jesús Martínez Chavarría, cédula número 1-0853-0634, de terreno ubicado en ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL SECTOR COSTERO DE PLAYA TAMARINDO, la concesión se describe mediante el plano catastrado número G-1194780-2008, expediente administrativo N°180-79 que al efecto lleva el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-014-2020 de las doce horas con ocho minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte, visto y analizado el Oficio ZMT-751-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre se aprueba la solicitud de CESIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN a nombre de Jesús Martínez Urtubia, cédula 1-0268-0355, quien cede concesión a favor de su hijo Jesús Martínez Chavarría, cédula número 1-0853-0634, de terreno ubicado en ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL SECTOR COSTERO DE PLAYA TAMARINDO, la concesión se describe mediante el plano catastrado número G-1194780-2008, expediente administrativo N°180-79 que al efecto lleva el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 29

INCISO 15: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-015-2020 de las doce horas con dieciocho minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 46-2019, Artículo 06, Inciso 08, celebrada el día 12 de noviembre del año 2019. INCISO 09: Se conoce Oficio ZMT-746-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Jefe a.i. Departamento Zona Marítimo Terrestre. Asunto: concesión otorgada al sr. Eddie Ruíz Rodríguez. Indica:

POR TANTO: dejamos así evacuadas las consultas referidas mediante el oficio SM-1593-Ord.40-2019 del Concejo Municipal y DPD-ZMT-780-2019 de la Planeamiento Turístico del ICT.

POR TANTO

ÚNICO .- Visto y analizado el Oficio ZMT-746-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i.. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal informar al Instituto Costarricense de Turismo que la concesión a nombre de Eddie Ruíz Rodríguez, de terreno ubicado en Playa Tamarindo, en área colindante oeste, exactamente parte de la finca número 5-1377-Z-000, plano catastrado número G-927613-2004, se encuentra en orden según lo indica en el oficio ZMT-746-2019 el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-015-2020 doce horas con dieciocho minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte, visto y analizado el Oficio ZMT-746-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i.. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre se dispone informar al Instituto Costarricense de Turismo que la concesión a nombre de Eddie Ruíz Rodríguez, de terreno ubicado en Playa Tamarindo, en área colindante oeste, exactamente parte de la finca número 5-1377-Z-000, plano catastrado número G-927613-2004, se encuentra en orden según lo indica en el oficio ZMT-746-2019 el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 30

INCISO 16: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-016-2020 de las doce horas con veintidós minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 03-2020, Artículo 03, Inciso 01, celebrada el día 06 de febrero del año 2020. INCISO 11: Se conoce Oficio ZMT-832-2019 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se indica: Para que sea conocido se remite Proyecto de Resolución Administrativo Razonado de Teodolinda Duarte Duarte cédula 50214-014 solicitud de parcela en Playa Brasilito expediente administrativo 059-89.

POR TANTO

ÚNICO .- Visto y analizado el Oficio ZMT-832-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar por un plazo de veinte años Resolución Administrativa Razonada a nombre de Teodolinda Duarte Duarte, cédula 5-214-141, de parcela ubicada en Playa Brasilito con un área de mil ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (1008.41 m²), según plano catastrado número 5-948975-2004 para dedicarlo a Uso Residencial Local, según plan regulador vigente de Playa Brasilito, cuyo porcentaje de área es: Área para uso residencial local, 1008.41 m² (100%). Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-016-2020 de las doce horas con veintidós minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. visto y analizado el Oficio ZMT-832-2019, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre se aprueba por un plazo de veinte años Resolución Administrativa Razonada a nombre de Teodolinda Duarte Duarte, cédula 5-214-141, de parcela ubicada en Playa Brasilito con un área de mil ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (1008.41 m²), según plano catastrado número 5-948975-2004 para dedicarlo a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 31

Uso Residencial Local, según plan regulador vigente de Playa Brasilito, cuyo porcentaje de área es: Área para uso residencial local, 1008.41 m² (100%).

INCISO 17: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-017-2020 de las doce horas con treinta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 03-2020, Artículo 04, Inciso 07, celebrada el día 23 de enero del año 2020. **INCISO 07:** Se da lectura a Oficio ZMT-32-2020 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, indica: Solicitud de corrección de número de plano catastrado citado en el oficio número SM-1640-EXTr.21-2019.

POR TANTO

ÚNICO .- Visto y analizado el Oficio ZMT-032-2020 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i.. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal asignar en el acuerdo SM-01640-Extr.21-2019, los datos correctos siguientes: Expediente número 159-78, Plano catastrado G-0657108-2000, Finca matrícula número 914-Z-000, según lo solicita el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre CPZMT-017-2020 de las doce horas con treinta minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte, visto y analizado el Oficio ZMT-032-2020 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Coordinador a.i.. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se acuerda asignar en el acuerdo SM-01640-Extr.21-2019, los datos correctos siguientes: Expediente número 159-78, Plano catastrado G-0657108-2000, Finca matrícula número 914-Z-000, según lo solicita el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

INCISO 18: Se da lectura a Oficio 1803-2020-DHR de la Defensoría de los Habitantes. Asuntos Solicitud de Informe a Funcionario. Denuncia promovida por el señor Nixon Jaén Alfaro cédula 5-0455-0256.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 32

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, brinde el informe solicitado bajo el Oficio 1803-2020-DHR de la Defensoría de los Habitantes. Asuntos Solicitud de Informe a Funcionario. Denuncia promovida por el señor Nixon Jaén Alfaro cédula 5-0455-0256.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 07. INFORME DE SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.

Señora alcaldesa Municipal, indica:

Se presenta avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido del 18 al 25 de febrero del 2019.

A.MANTENIMIENTO

1. Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

- Se terminó la colocación de adoquín en el centro de Santa Cruz (calle Liceo Santa Cruz).
- Se inició bacheo con asfalto en frío en casco central del centro de Santa Cruz
- Se colabora a Promoción Social con la corta de árbol en la comunidad de Moya – Chircó (Árbol de Espabel una altura de aproximadamente 30mts de alto)
- Se colabora a la cuadrilla de maquinaria con la soldadura de equipo (Back Hoe).

2. Rehabilitaciones con Maquinaria.

1.1. Maquinaria municipal:

- Se continua en limpieza mecanizada en La Florida, para luego pasar de la Florida – Rio Tabaco (puente Espabelar) se trabaja con vagoneta –Cargador y Backhoe.
- Se colabora con traslado de Backhoe nuevo a sector de Cartagena el día martes 25 de marzo

1.2. Maquinaria alquilada:

A.Frente 1. Los Jobs Villarreal, se termina con bacheos selectivo, limpieza mecanizada, decisión de cunetas, conformación y compactación **con poca agua**. Se inicia con bacheo mecanizado selectivo en sector de Villarreal (cuadrantes y calles urbanas)



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 33

B.Frente 2. Sector Matapalo:

- a. Listo Matapalo-Puerto Viejo listo con Conformación y bacheo selectivo.
- b. Listo Camino el Cóndor-Playa Real con Conformación y bacheo selectivo.
- c. Listo camino Playa real –Pedregosa-Matapalo.
- d. Se termina calles urbanas del centro de Matapalo.
- e. se da inicio con Salinitas de Matapalo con bacheo selectivo, limpieza mecanizada, decisión de cunetas, conformación y compactación **con poca agua por los escases de la misma.**

C.Frente 3. Sector Bernabela: Concluido

D.Se inicia con la comunidad del Cacao con 4 k de limpieza, lastreo mecanizado, conformación de cuneta, incluyendo 2 km conformado de material.

3. PROYECTOS CONTRATADOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN

3.1. CONVENIO ICE No 1.

Se continúa con ejecución de convenio ICE-MUNICIPALIDAD:

3.1.1. Buenos Aires: Pendiente demarcación horizontal programada para el mes de marzo.

3.1.2. Estocolmo: lista colocación de asfalto, pendiente demarcación horizontal.

3.1.3. Villareal-Colegio. Se termina construcción de cuneta y losas de acceso correspondiente adenda al proyecto.

3.1.4. Huacas. Excavación y sustitución de material para construcción de cunetas revestidas, adenda.

3.2. Convenio ICE No. 2

3.2.1. Zona institucional: colocación de base y subbase lista.

3.2.2. Sector Pepe Lujan: lista conformación final y compactación con agua, se construye cordón y caño. Lista colocación de tubería potable

3.2.3. Pasos de Alcantarilla. Se termina colocación del segundo paso de alcantarilla camino de Bejuco con tubos 1.22 cm diámetro, un cabezal construido del primer paso colocado. También se tiene traslado y colocación de tubería de concreto en proyecto los jobos de Cartagena **el cual consiste en la sustitución de los pasos actuales del camino que están contruidos con tubería comercial no reforzada**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 34

Observación: se tiene problemas en todos los proyectos tanto de mejoramiento como mantenimiento por falta de permisos para extracción de agua por parte de la Dirección de aguas.

Por parte de la dirección y de esta jefatura se está tratando de buscar alternativas para esta situación entre las cuales se plantean convenios con las “asadas” para el suministro de este insumo, alternativa que está en consulta con el encargado de “asadas” rurales de Liberia

4. Factores críticos de éxito:

Mantenimiento de vías en lastre por administración y contrato:

Es notable el problema del no otorgamiento de permiso de extracción de agua por parte de la Dirección de Aguas del MINAE, por la situación de la eminente sequía. Por otra parte aún no se tiene un criterio positivo sobre una posible prestación de servicio por parte de los acueductos rurales para el suministro de este insumo para la que su ausencia en las labores de mantenimiento y mejoramiento rotundamente influye en la disminución de la calidad de las obras de mantenimiento como compactaciones deficientes y aumento de la contaminación por la proliferación de polvo de una forma más acelerada.

- En la cuadrilla municipal se está carente de:

- Vagoneta SM 3186 para reparación
- Vagoneta SM 3187 para reparación
- Niveladora se encuentra proceso de reparación y mantenimiento.
- Compactadora proceso de compra de una manguera.

-Señor Tobías Benedit López, consultar si se van a hacer los pasos de alcantarillas del sector Pedregosa.

-Señor Alcaldesa Municipal, se va a mandar a inspeccionar para analizar la propuesta.

-Señor Franklin Barrantes Vásquez, me preocupa la situación de la melaza, se informó que solo se compró para dos distritos, Bolsón y 27 de Abril, y las otras comunidades no se compraron, ya estamos a más de dos meses y la maquinaria no ha llegado a las otras comunidades del Distrito.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 35

-Señora Alcaldesa Municipal, en este momento que no se dio la participación para los otros distritos, pero si decirles que esto obedece a la participación de las empresas, no es una situación que nosotros podemos controlar, con respecto a la maquinaria aún está en distrito Tamarindo, y se están haciendo las intervenciones, incluso se han vuelto a intervenir el Llanito La Garita Nueva, donde hacían falta terminar las intervenciones, entonces solo queda esperar que se cumpla la programación.

-Señora María Eugenia Alfaro Duran, es sobre el paso de alcantarilla, el único que existe, cuando llueve muy fuerte la comunidad queda incomunicado, para que se tome en cuenta y se pueda reparar o ampliar.

-Señor Alcaldesa Municipal, en este momento se hacen los pasos de alcantarillas que están en el Convenio ICE, sin embargo estos otros hay que hacerlos bajo contratación y es un proceso.

-Señor Jorge Leal Obando, apoyar el comentario de don Tobías, en ese sector se requiere de ocho pasos de alcantarilla, y es un sector con mucho turismo que realmente necesita ser intervenido para que los visitantes puedan llegar a los lugares de turismo.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, tenemos una situación con el proyecto habitacional en 27 de Abril, que no se ha continuado pese a que se han tenido reuniones y se les ha dado apoyo municipal para que se desarrolle a la fecha no se ha avanzado en nada, y en este momento tenemos listas de personas, todos vecinos del sector a la espera para tener acceso su vivienda y estamos por finalizar el periodo.

-Señor Míguale Juárez Gutiérrez, con esta Empresa que se dijo eran responsables y que el proyecto una maravilla, ahora resulta que se hicieron las listas, se les enviaron a ellos para que fueran valoradas y se hicieran los estudios sociales, porque hay que dejar en claro, no somos nosotros los que decidimos quienes se les da la casa, sino que es el estudio socioeconómico que realizan, ahora resulta que no se avanza y ya estamos por finalizar el periodo y nada del proyecto. Les he enviado un audio haciéndoles estas observaciones y no he tenido respuesta.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 36

-Señora Alcaldesa Municipal, específicamente que lo que se requiere de la Administración.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, que se facilite transporte a la Comisión para programar una gira y obtener la información completa.

-Señora Alcaldesa Municipal, quedamos a la espera de que se defina la fecha para programar el vehículo.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a moción promovida por señor Jorge Leal Obando-Regidor Propietario, indica:

Considerando que:

Impulsado el eje social enfocado en una mayoría absoluta, este proyecto contribuye a mejorar el acceso a diferentes sitios del cantón y brinda seguridad a los peatones que transitan diariamente por la ruta de Barrio Limón – Guayabal.

Mocionamos:

Para realizar diseño y presupuesto a la moción de acera peatonal de Barrio Limón-Guayabal, para presentarlo al Poder Ejecutivo.

-Señor Jorge Leal Obando, esto no es un capricho, es una necesidad urgente para los vecinos, que se les dificulta hacer el traslado por este tramo, sabemos que es ruta nacional y que le corresponde al CONAVI, sin embargo, existen los convenios a los cuales podemos echar mano y lograr un buen resultado.

-Señora Alcaldesa Municipal, en este momento la Ley no nos permite realizar este tipo de intervenciones además no tenemos el contenido presupuestario para asumir ese compromiso, lo que si podemos hacer es la gestión y solicitarlo.

Señor Miguel Hernández Juárez, es ruta nacional la que va de Santa Cruz a Arado, y desde hace años se le sollicito al CONAVI y al MOPT que realizaran la ciclo vías, y nada han hecho, se presentó una moción para los semáforos en los cruces



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 37

de Huacas Cartagena Tamarindo, y los semáforos no existen a la fecha, entonces las gestiones o los resultados de la respuesta de Gobierno Central no son ni rápidas ni eficientes.

-Señor Presidente Municipal, creo que se puede direccionar la moción para solicitarle al MOPT o al CONAVI el diseño y presupuesto, esto por medio de la Alcaldía, pues ya se han hecho estas gestiones con anterioridad y se lleva un registro. Se somete a votación.

-Señora Alcaldesa Municipal, además existen razones de seguridad para las personas que utilizan diariamente estas vías.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida, comuníquese a la Alcaldía Municipal para las gestiones y solicitudes que correspondan ante el CONAVI, para realizar diseño y presupuesto a la moción de acera peatonal de Barrio Limón-Guayabal

INCISO 02: Se da lectura a moción promovida por señor Jorge Leal Obando-Regidor Propietario, indica:

Considerando que:

Esta moción está motivada en que los miembros del Concejo hemos podido constatar que muchas jefas de familia y núcleos familiares que han sido objeto del beneficio del bono de vivienda se encuentran al día de hoy con deudas en el pago de este tributo cuando ellos calificaban para ser exonerados, es obligación de la Administración poner en conocimiento de los usuarios este tipo de beneficios que van dirigidos a las clases sociales más vulnerable como son las que obtienen el beneficio de bono de vivienda.

Así las cosas siguiendo en el eje social como deber desde este órgano de democracia representativa llamado Concejo Municipal de Santa Cruz y presentado por el representante de la fracción de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 38

Mociono:

Para que la Administración gire instrucciones precisas al departamento de Bienes Inmuebles y rentas a efecto de informar a la ciudadanía y a los potenciales benefactores de la exoneración que existe en la Ley de Bienes Inmuebles sobre el tributo en aquellos casos de que sean propietarios únicos y con bienes valorados en no más de veinte millones de colones, de igual forma deberá instruirse a los departamentos indicados a que hagan un censo de las propiedades o casas de habitación entregadas o donadas mediante el beneficio de bono de vivienda. Por cuanto dichas propiedades o beneficiarios necesariamente van a ser objeto de exoneración del impuesto de Bienes Inmuebles por su propia condición de beneficiarias, sea que no poseen otros bienes inmuebles y que son bienes o casas de ayuda social que no van a sobre pasar el monto de veinte millones de colones. Y que dichos departamentos tomen nota para que en los proyectos de vivienda social futuros o a entregar se valore y aplique de una vez el tema de la exoneración del impuesto de Bienes Inmuebles.

-Señora Alcaldesa Municipal, en este momento hay una persona exclusiva en la plataforma haciendo estos tramites, la Administración si ha tomado las medidas para que las personas puedan exonerarse del impuesto de Bienes Inmuebles, así alivianar las situaciones económicas apremiantes.

-Señor Jorge Leal Obando, la intención es alivianar justamente esta situación con promover esta moción, no está demás un acuerdo en ese sentido.

-Señor Presidente Municipal, somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida, comuníquese a la Alcaldía Municipal para las gestiones que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 39

INCISO 03: Se cono moción promovida por el señor secunda Ana Yansi Contreras Busto, Disnarda Cubillo Vargas, Omar Cruz Jiménez, Rolando Pizarro Pizarro, Macdonal Espinoza Ruiz. Indica:

El fraccionamiento Matapalo fue declarado de interés municipal según acuerdo ya tomado por el Concejo con el objeto de dar vivienda digna a muchas familias de la comunidad de Matapalo que por años no han podido disfrutar del subsidio que da el Estado costarricense en todo el país, siempre con esta sana intención y pensando a favor de estas familias matapaleñas, es que ratificamos nuestro interés y compromiso social con estas familias y a su vez solicitamos a la CTI Comisión Técnica Interinstitucional, dar el visto bueno a estas viviendas que más que un crecimiento vegetativo, el consumo es una reubicación en sitio de familias que han vivido en hacinamiento por falta de vivienda dentro de la zona urbana de Matapalo.

POR TANTO:

Solicitamos a la Comisión Técnica Interinstitucional dar el aval al estudio de capacidad hídrica que maneja la ASADA correspondiente a surtir el agua potable a las casas que se construirán en la lotificación frente a calle publica y que todos los servicio públicos y comunales de la ciudad se consolide para el beneficio y crecimiento de nuestra comunidad.

-Señora María Eugenia Alfaro Duran se abstiene en la votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA: Se aprueba la moción presentada, para solicitar a Comisión Técnica Interinstitucional dar el aval al estudio de capacidad hídrica que maneja la ASADA correspondiente a surtir el agua potable a las casas que se construirán en la lotificación frente a calle publica y que todos los servicio públicos y comunales.

INCISO 04: Se da lectura a moción promovida por señor Jorge Leal Obando, secunda Ana Yansi Contreras Bustos, Omar Cruz Jiménez y Rolando Pizarro Pizarro, indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 40

CONSIDERANDO:

Considerando la importancia del proyecto de inversión promovido por la asociación de vecinos de calles soles para el PROYECTO CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN DESARROLLO DE SISTEMA PLUVIAL Y ASFALTADO DE CALLES SOLES TAMARINDO , y cumplir con lo acordado en la sesión ordinaria 04-2020, Artículo 03, Inciso 01, celebrada el día 28 de enero del año 2020.

MOCIONAMOS:

Para que en el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 se incluya los recursos que corresponda al 40% de la totalidad del proyecto de CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN DESARROLLO DE SISTEMA PLUVIAL Y ASFALTADO DE CALLES SOLES TAMARINDO concordante con lo establecido en el numeral 4 del Código Municipal, el cual correspondería a la contrapartida de la Municipalidad.

-Señora Alcaldesa Municipal, decirles que se está en la elaboración del presupuesto extraordinario, y que sobre este Proyecto, se han solicitado los criterios los han dado Financiero, Planificación y don Diego, falta el de Legal, cuando se tenga todos las recomendaciones podremos dar un criterio de la viabilidad del proyecto, por lo que es aconsejable esperar a que estos estén.

-Señor Jorge Leal Obando, este es un convenio publico privado, es viable en tanto podemos dar soluciones y mejorar un sector turístico productivo como el que tenemos, por lo que solicito se someta a votación.

-Señor Miguel Hernández Juárez, para este proyecto se debe destinar más de doscientos millones a un solo proyecto, y las demás necesidades del Cantón no se van a atender, estamos hablando de un sector donde los recursos sobran, con estos recursos se pueden solventar otros proyectos que realmente ameritan ser realizados. La sana distribución de los recursos es un tema casi que humanitario, como no invertir donde los productores los agricultores de nuestro Cantón, no pueden sacar sus cosechas por la falta de un paso de alcantarillas o por al falta de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 08-2020

Del 25 de febrero 2020

Folio 41

un puente, interesa las comunidades que realmente no tienen los recursos es ahí donde se tiene que invertir.

-Señor Presidente del Concejo, este es un proyecto bajo un convenio, también hay que pensar que se invirtió más de dos mil millones en Santa Cecilia, Estocolmo y Buenos Aires, en entiendo que se pretende invertir nuevamente más de trescientos treinta millones nuevamente en Santa Cecilia más los setecientos millones recién invertidos, entonces tenemos que en un solo lugar se van a invertir más de mil millones, tenemos que ser revisar la forma en que se está invirtiendo, esperemos el presupuesto extraordinario.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, creo que no podemos satanizar un proyecto, sea en cual quiera de las formas que se nos presente, si es necesario que nos presenten un informe de los costos pero realizado por nuestros ingenieros, además del informe de legal que nos diga si es o no posible hacer este tipo de convenios.

-Señor Presidente del Concejo, claro está que se tiene que cumplir con todos los requisitos legales para poder establecer el Convenio, creo que esta moción se puede conocer en Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite al Moción promovida a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.